MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
San Antonio - Central

RESOLUCIÓN I.M. Nº 189/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO POR LA VÍA DE LA EXCEPCION PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE COLUMBARIO".

San Antonio, 08 de abril del 2021.

VISTA: La recomendación de la Unidad Operativa de Contratacion mediante dictamen N°02/2021 de fecha 07/04/2021 el llamado a Contratacion Por Vía De La Excepción De: Construcción de Columbario en el predio del Cementerio Municipal.----------

CONSIDERANDO: el **Art 33 de la Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas que expresa cuanto sigue: Casos de Excepción "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables, o ...

Que, la Resolución DNCP N°1697/20 Por la Cual se reglamenta los Procedimientos de Vía de la Excepcion por urgencia impostergable. **Artículo 2°.** Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable Los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable podrán implementarse: a) Con difusión previa, o, b) Con aviso de intención de compra **Artículo 3°.** Aplicación del Procedimiento de Excepción con Difusión Previa. Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas deberán optar preferentemente por el procedimiento con Difusión Previa.

En estos casos, los pliegos de bases y condiciones serán publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días calendario. El presente procedimiento se regirá supletoriamente por las reglas que rigen los procedimientos ordinarios de contratación, conforme a la Resolución N° 5695/2019.

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE LEGALES

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR la ejecución del llamado Contratacion Por Vía por Excepción De: construcción de columbario".----------

Art. 2°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

.....
Abog. Nancy García
Secretaria General

.....
Raúl Isaac Mendoza
Intendente Municipal